



AYUNTAMIENTO DE DEBA

***ESTADOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE 2014 JUNTO CON EL INFORME
DE LOS AUDITORES***



INFORME DE AUDITORÍA.....	1
1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS AUDITADOS.....	6
1.1 Liquidación del Presupuesto	6
1.2 Resultado Presupuestario	7
1.3 Remanente de Tesorería	7
2. BASES DE PRESENTACIÓN.....	9
2.1 Introducción	9
2.2 Normativa Aplicable	10
3. APARTADOS EXPLICATIVOS: COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.....	12
3.1 Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias.....	12
3.2 Comentarios Generales a la Ejecución del Presupuesto.....	14
3.3 Ingresos Tributarios y Otros Ingresos	18
3.3.1 Impuestos Directos.....	18
3.3.2 Impuestos Indirectos y Tasas y Otros Ingresos	20
3.4 Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas.....	23
3.5 Enajenación Inversiones Reales	25
3.6 Gastos de Personal	26
3.7 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28
3.8 Transferencias Corrientes y de Capital Concedidas.....	31
3.9 Inversiones Reales.....	33
3.10 Variación de Pasivos Financieros y Gastos Financieros	34
3.11 Fondos Líquidos de Tesorería	36
3.12 Deudores por Derechos Reconocidos.....	37
3.13 Deudores y Acreedores No Presupuestarios.....	38
3.14 Remanentes de Créditos a Incorporar	40



AYUNTAMIENTO DE DEBA

***INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS
CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014***



INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

A la Intervención del AYUNTAMIENTO DE DEBA,

I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado los estados presupuestarios adjuntos de DEBAKO UDALA – AYUNTAMIENTO DE DEBA (aptdo. 1), que han sido obtenidos como resultado de la liquidación del presupuesto de dicha entidad correspondiente al ejercicio 2014.

La Alcaldesa / Presidenta del Ayuntamiento es responsable de la rendición de la liquidación presupuestaria de acuerdo con el marco de información financiera que le es aplicable (que se detalla en el aptdo. 2.1) y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables presupuestarios, y asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de la liquidación del presupuesto libre de incorrección material.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si los estados presupuestarios adjuntos expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que la liquidación del presupuesto está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en la liquidación presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en la liquidación del presupuesto. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de la liquidación presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de la liquidación del presupuesto.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

A la fecha de este informe, no ha sido posible obtener respuesta a nuestra solicitud de confirmación de:

- Un acreedor en relación con la composición de la deuda al 31 de diciembre de 2014 y el volumen de operaciones mantenido con el Ayuntamiento durante el ejercicio terminado en dicha fecha.
- Dos de los abogados circularizados que han mantenido relaciones profesionales con el Ayuntamiento, en relación con las obligaciones totales o los pasivos contingentes que se puedan derivar de reclamaciones, juicios o litigios que pudiesen afectarle.

El capítulo “Tasas y otros ingresos” del estado de ingresos del Ayuntamiento adjunto recoge en concepto de “Actividades deportivas” un total de derechos reconocidos por importe de 65.241 euros, sin que hayamos obtenido documentación soporte justificativa de los mismos. En consecuencia, no es posible que podamos formarnos una opinión sobre la razonabilidad de su reflejo en los estados adjuntos (Aptdo. 3.3.2).

Asimismo, en el mismo capítulo del estado de ingresos del Ayuntamiento adjunto, se recoge en concepto de “Aparcamiento de vehículos” un total de derechos reconocidos por importe de 130.459 euros, para los que los procedimientos de control aplicados con el objetivo de garantizar la adecuación del registro contable de los mismos no son suficientes para permitirnos formar una opinión sobre la integridad de su reflejo en los estados adjuntos (Aptdo. 3.3.2).

Por otra parte, no hemos obtenido el detalle individualizado de las fianzas que componen el saldo de la cuenta “Fianzas recibidas a l/p” dentro de los “Acreedores no presupuestarios” y cuyo saldo asciende a 67.635 euros (Aptdo. 3.13).

Durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto ciertos ajustes que, de acuerdo con los principios y criterios de contabilidad aplicados, debieran haber sido incluidos en los estados presupuestarios resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 auditados adjuntos. La naturaleza de estos ajustes y su efecto en los resultados presupuestarios de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente, así como en el remanente de tesorería para gastos generales, se indican a continuación:



Aumenta / (Disminuye) – Euros

Concepto	Aptdo.	Resultado Pptario. de Ej. Cerrados	Resultado Pptario. de Ej. Corriente	Remanente de Tesorería
INGRESOS PRESUPUESTARIOS-				
✓ Derechos no registrados, pero devengados a 31.12.14:				
- Impuestos directos	3.3.1	-	31.869	31.869
- Tasas y otros ingresos	3.3.2	-	14.527	14.527
- Transferencias corrientes	3.4	-	58.711	58.711
- Transferencias de capital	3.4	-	41.051	41.051
✓ Derechos contabilizados en 2014 pero que fueron realizados en 2013:				
- Impuestos directos	3.3.1	27.758	(27.758)	-
- Tasas y otros ingresos	3.3.2	7.656	(7.656)	-
- Transferencias corrientes	3.4	25.900	(25.900)	-
- Transferencias capital	3.4	5.446	(5.446)	-
✓ Derechos por transferencias de capital contabilizados en 2013 pero que fueron realizados en 2014	3.4	(108.437)	108.437	-
✓ Anulación de Derechos liquidados en 2014 por ventas de garajes municipales realizadas en 2015	3.5	-	(98.496)	(98.496)
✓ Registro de la devolución de ingresos urbanísticos (embargados) derivada de la sentencia judicial anulatoria del correspondiente convenio	3.13	(168.393)	-	(168.393)
GASTOS PRESUPUESTARIOS-				
✓ Obligaciones no registradas al 31.12.14:				
- Gastos por compras de bienes y servicios	3.7	-	(50.410)	(50.410)
✓ Obligaciones contabilizados en 2014 pero que fueron realizados en 2013:				
- Gastos por compras de bienes y servicios	3.7	(43.067)	43.067	-
✓ Registro de la corrección de las diferencias en los saldos de los "Deudores y Acreedores no presupuestarios" al 31.12.14	3.13	-	(73.173)	(73.173)
✓ Corrección de la contabilización realizada en 2013 de la liquidación negativa del FFFM	3.10	(41.740)	41.740	-
OTROS AJUSTES-				
✓ Desviaciones en financiación positivas no registradas al 31.12.2014:	3.2	-	(730.691)	(730.691)
✓ Defecto en la estimación de los derechos de difícil o imposible realización al 31.12.14:	3.12	-	-	(27.145)
Total Ajustes		(294.877)	(680.128)	(1.002.150)



Además, el capítulo “Transferencias corrientes” del estado de gastos del Ayuntamiento adjunto incluye obligaciones reconocidas por un importe conjunto de 40.643 euros correspondientes a gastos por el servicio de pintura del mobiliario urbano en el ejercicio 2014. Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza económica de dicho gasto, éste debiera haber sido contabilizado en el capítulo “Gastos en bienes corrientes y de servicios” del mencionado estado. En consecuencia, los capítulos señalados del estado de gastos del Ayuntamiento adjunto se presentan sobrevalorado e infravalorado en dicho importe, respectivamente (Aptdo. 3.8).

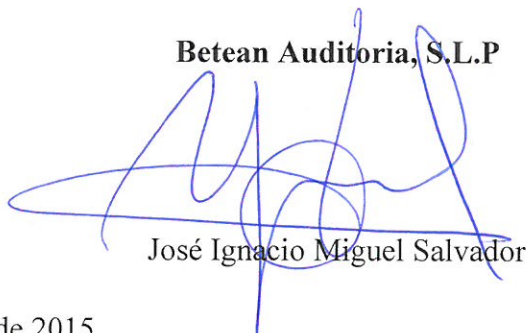
IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y por los efectos de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades”, los estados presupuestarios adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los estados obtenidos como resultado de la liquidación del presupuesto del AYUNTAMIENTO DE DEBA correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables presupuestarios contenidos en el mismo.

V. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Pese a las modificaciones realizadas al Presupuesto del Ayuntamiento de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica de los créditos establecidos en la Norma de Ejecución Presupuestaria, existen niveles de vinculación en los que el gasto autorizado ha superado la consignación presupuestaria por importe total de 544.240 euros (Aptdo. 3.1).

Betean Auditoria, S.L.P



José Ignacio Miguel Salvador

26 de noviembre de 2015



AYUNTAMIENTO DE DEBA

***ESTADOS CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE 2014***



1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS AUDITADOS

1.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Euros -

ESTADO DE INGRESOS – EJERCICIO 2014								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1- Impuestos directos	3.3.1	2.174.619,00	-	2.174.619,00	2.354.340,25	2.260.177,56	94.162,69	179.721,25
2- Impuestos indirectos	3.3.2	30.000,00	-	30.000,00	38.140,44	33.898,21	4.242,23	8.140,44
3- Tasas y otros ingresos	3.3.2	1.042.410,00	-	1.042.410,00	1.121.359,55	1.099.468,73	21.890,82	78.949,55
4- Transferencias corrientes	3.4	3.278.365,00	150.789,00	3.429.154,00	3.503.283,73	3.445.382,99	57.900,74	74.129,73
5- Ingresos patrimoniales	-	47.510,00	-	47.510,00	65.971,99	42.096,99	23.875,00	18.461,99
Total Ingresos Corrientes		6.572.904,00	150.789,00	6.723.693,00	7.083.095,96	6.881.024,48	202.071,48	359.402,96
6- Enajenación inversiones reales	3.5	86.400,00	-	86.400,00	98.496,00	-	98.496,00	12.096,00
7- Transferencias de capital	3.4	12.000,00	750.000,00	762.000,00	761.461,78	231.461,78	530.000,00	(538,22)
8- Activos financieros	-	6.000,00	2.035.690,38	2.041.690,38	81.173,40	69.009,74	12.163,66	(1.960.516,98)
Total Ingresos de Capital		104.400,00	2.785.690,38	2.890.090,38	941.131,18	300.471,52	640.659,66	(1.948.959,20)
TOTAL INGRESOS		6.677.304,00	2.936.479,38	9.613.783,38	8.024.227,14	7.181.496,00	842.731,14	(1.589.556,24)

- Euros -

ESTADO DE GASTOS – EJERCICIO 2014								
Capítulo	Aptdo.	Presupuesto Inicial	Modificación +/-	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1- Gastos de personal	3.6	1.897.689,00	-	1.897.689,00	1.897.199,76	1.897.199,76	-	489,24
2- Compras de bienes y servicios	3.7	3.418.685,00	160.000,00	3.578.685,00	3.519.516,94	3.230.387,67	289.129,27	59.168,06
3- Gastos financieros	3.10	37.900,00	-	37.900,00	32.585,53	32.585,53	-	5.314,47
4- Transferencias corrientes	3.8	842.202,00	-	842.202,00	841.467,08	805.242,23	36.224,85	734,92
Total Gastos Corrientes		6.196.476,00	160.000,00	6.356.476,00	6.290.769,31	5.965.415,19	325.354,12	65.706,69
6- Inversiones reales	3.9	133.528,00	2.654.738,94	2.788.266,94	1.227.780,01	1.099.117,75	128.662,26	1.560.486,93
8- Activos financieros	-	6.000,00	80.000,00	86.000,00	78.694,22	78.694,22	-	7.305,78
9- Pasivos financieros	3.10	341.300,00	41.740,44	383.040,44	384.087,95	384.087,95	-	(1.047,51)
Total Gastos de Capital		480.828,00	2.776.479,38	3.257.307,38	1.690.562,18	1.561.899,92	128.662,26	1.566.745,20
TOTAL GASTOS		6.677.304,00	2.936.479,38	9.613.783,38	7.981.331,49	7.527.315,11	454.016,38	1.632.451,89

- Euros -

VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS DURANTE 2014					
Concepto		Pendiente Inicial	Anulación	Cobros / Pagos	Pendiente
Deudores		1.260.230,92	(92.640,41)	736.804,71	430.785,80
Acreedores		1.148.641,27	-	1.121.354,40	27.286,87
PRESUPUESTOS CERRADOS		111.589,65	(92.640,41)	(384.549,69)	403.498,93



1.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO

-Euros-		
Resultado de las operaciones presupuestarias del ppto. Vigente:		42.895,65
Derechos liquidados	8.024.227,14	
Obligaciones reconocidas	<u>7.981.331,49</u>	
Resultado por operaciones de pptos. liquidados de ej. anteriores:		(92.640,41)
Bajas de obligaciones pendientes de ejercicios cerrados	-	
Bajas de derechos pendientes de ejercicios cerrados	<u>92.640,41</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES		(49.744,76)
Ajustes al Resultado Presupuestario:		1.194.651,15
Obligaciones financiadas con remanente de tesorería	1.194.651,15	
Desviaciones en financiación imputables al ejercicio	<u>-</u>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		1.144.906,39

1.3 REMANENTE DE TESORERÍA

-Euros-		
1.- Fondos líquidos de tesorería		1.510.424,50
2.- Saldos pendientes de cobro:		1.398.015,75
Deudores por derechos reconocidos	1.273.516,91	
Deudores no presupuestarios	124.498,84	
Cobros pendientes de aplicación	-	
3.- Saldos pendientes de pago:		735.523,45
Acreedores por obligaciones reconocidas	481.303,29	
Acreedores presupuesto de ingresos	94,00	
Acreedores no presupuestarios	254.126,16	
Pagos pendientes de aplicación	-	
REMANENTE DE TESORERIA BRUTO (1 + 2 - 3)		2.172.916,80
Derechos de difícil o imposible realización		108.348,56
REMANENTE DE TESORERIA LIQUIDO		2.064.568,24
Rte. de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		-
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		2.064.568,24



AYUNTAMIENTO DE DEBA

***APARTADOS EXPLICATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 Y
OTRAS NOTAS***



2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

La localidad de Deba se encuentra situada en la comarca de Deba Barrena del Territorio Histórico de Gipuzkoa y cuenta con una población de 5.450 habitantes de derecho según datos al 1 de enero de 2014.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales deben formar la Cuenta General en la que ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. En lo que a este municipio se refiere, la Cuenta General de AYUNTAMIENTO DE DEBA correspondiente al ejercicio 2014 está compuesta por las cuentas y estados de carácter presupuestario y patrimonial exigidos por el artículo 62 de la *Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa* del propio Ayuntamiento y de los organismos autónomos de él dependientes con personalidad jurídica propia “Patronato Deba Musikal” y “Patronato Arte Eskola”, los cuales no son objeto de este informe.

El marco normativo de información financiera y presupuestaria aplicable a dichas entidades es el establecido en la citada *Norma Foral*, así como en el *Decreto Foral 100/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el plan general de contabilidad pública de las entidades locales de Gipuzkoa*.

Sólo los estados de carácter presupuestario adjuntos (Aptdo. 1), que forman parte de la citada Cuenta General, y de acuerdo con el alcance descrito en el *Informe de Auditoría*, son objeto de nuestro trabajo. En todo caso, dicho alcance no ha incluido un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto ni sobre los procedimientos de gestión del Ayuntamiento.

La Cuenta General de 2014 ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 30 de abril de 2015.



2.2 NORMATIVA APLICABLE

Durante el ejercicio 2014, el Ayuntamiento se ha regido por la Normativa Reguladora del Sector Público Local de Gipuzkoa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Disposiciones adicionales primera, octava y decimonovena de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 100/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales.
- Decreto Foral 141/2007, de 27 de diciembre, por el que se aprueban la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Acuerdo de 19 de noviembre de 2013 Gipuzkoa (Instrucción que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2014).
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.



3. APARTADOS EXPLICATIVOS: COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se desarrolla la información considerada necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión de los estados auditados, así como, en su caso, una ampliación de los hechos detectados en el transcurso de nuestro trabajo y que figuran recogidos en los párrafos de salvedades de la opinión emitida (ver *Informe de Auditoría*). Por último, también se incluyen en estos apartados las deficiencias observadas relacionadas con los sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno del Ayuntamiento que no afectan de manera relevante a los principios contables que rigen la actividad económica-financiera de la mencionada entidad y que se ponen de manifiesto para la mejora de su gestión.

3.1 PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014 aprobó inicialmente el presupuesto para 2014 y su norma de ejecución. Transcurrido el plazo reglamentario de información pública queda aprobado definitivamente con la publicación de dicha aprobación en el BOG de fecha 12 de marzo de 2014. Los presupuestos iniciales de ingresos y gastos ascendían a 6.677.304 euros, el del Ayuntamiento y 6.972.913 euros el presupuesto consolidado.

Aun cuando las partidas presupuestarias se encuentran codificadas de acuerdo con los criterios establecidos en la clasificación funcional del gasto, el presupuesto no se desarrolla a nivel de programas, sin que existan definidos ni descritos los objetivos, acciones e indicadores asociados a los mismos.

Durante el ejercicio, el Ayuntamiento ha efectuado 6 modificaciones presupuestarias. El detalle de incrementos y disminuciones por capítulos de las modificaciones aprobadas es el siguiente:



-Euros-

Capítulo	Régimen de Modificación de Créditos		
	Incorporación de Créditos	Créditos Adicionales	Total Modificaciones
Estado de Ingresos-			
4. Transferencias corrientes	-	150.789,00	150.789,00
7. Transferencias de capital	-	750.000,00	750.000,00
8. Activos financieros	628.370,94	1.407.319,44	2.035.690,38
Total modificaciones en Ingresos	628.370,94	2.308.108,44	2.936.479,38
Estado de Gastos-			
2. Compras de bienes y servicios	-	160.000,00	160.000,00
6. Inversiones reales	628.370,94	2.026.368,00	2.654.738,94
8. Activos financieros	-	80.000,00	80.000,00
9. Pasivos financieros	-	41.740,44	41.740,44
Total modificaciones en Gastos	628.370,94	2.308.108,44	2.936.479,38

En relación con los expedientes de modificación presupuestaria incluidos en el cuadro anterior se pueden destacar los siguientes hechos:

- Durante el ejercicio 2014 ha tenido lugar la aprobación de 6 expedientes de modificación de créditos (1 incorporación de remanentes de créditos y 5 créditos adicionales).
- Existen 2 modificaciones de crédito contabilizadas como un crédito adicional (80.000 euros) y una incorporación de créditos (628.370,94 euros) que no han sido aprobadas por ningún órgano de gobierno.
- El remanente de tesorería del ejercicio 2013 utilizado en los expedientes de modificación de créditos del ejercicio 2014 detallados en el cuadro anterior asciende a 1.955.690 euros.

La Norma de ejecución presupuestaria de 2014 es muy extensa. Esto es debido, básicamente, a la trasposición en ella de la normativa presupuestaria vigente, e incluye niveles de vinculación (combinando las clasificaciones económica y orgánica) que posteriormente no son aplicados (Ver *Informe de auditoría*).

De acuerdo con los párrafos anteriores, *se recomienda*:

⇒ *Planificar el proceso presupuestario de tal modo que sea previsible la obtención de, al menos, la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio con anterioridad al comienzo de éste.*



- ⇒ *Elaborar los presupuestos mediante alguna técnica que permita valorar las actuaciones realizadas en relación con la eficacia y economía de la actividad del Ayuntamiento, para lo que será necesario establecer objetivos, acciones e indicadores para cada uno de los programas funcionales.*
- ⇒ *Incluir expresamente en la Norma de ejecución presupuestaria aquellas partidas de gastos que se quieran considerar como créditos ampliables junto con las de ingreso cuyo incremento las financie.*
- ⇒ *Simplificar la Norma de Ejecución Presupuestaria eliminando las trasposiciones de la Norma Foral y dejando sólo las particularidades que quiera tener el propio Ayuntamiento.*

3.2 COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Resultados derivados de la liquidación presupuestaria

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 del Ayuntamiento fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2015.

El “Resultado presupuestario ajustado” y el “Remanente de tesorería para gastos generales” que se deducen de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2014, son positivos en 1.144.906 euros y 2.064.568 euros, respectivamente. Estos importes no incluyen los ajustes de auditoría detectados como consecuencia de nuestro trabajo. Dichos ajustes se encuentran detallados en el *Informe de Auditoría* adjunto.

El “Resultado de las operaciones presupuestarias del presupuesto vigente” se obtiene como suma de las diferencias entre los importes presupuestados, una vez consideradas las modificaciones indicadas en el cuadro anterior, y los derechos y obligaciones finalmente reconocidos. En el caso del Ayuntamiento, dicho cálculo presenta el siguiente detalle:



-Euros-		
Estado de ingresos:		446.134,14
Mayores ingresos corrientes	359.402,96	
Menores ingresos capital	86.731,18	
Estado de gastos:		1.552.451,89
Menores gastos corrientes	65.706,69	
Menores gastos de capital	1.486.745,20	
Remanente de tesorería al 31.12.13 que ha financiado modificaciones presupuestarias durante 2014		1.955.690,38
Resultado de las operaciones del ppto. vigente:		42.895,65

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 83%, porcentaje conseguido, básicamente, por el alto nivel de ejecución alcanzado en los capítulos de gastos corrientes (98,9%). Sin embargo, la conseguida en el capítulo de “Inversiones reales” ha sido tan solo del 44%. En consecuencia, el importe de los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2015 asciende a 1.497.462 euros, componiéndose exclusivamente de remanentes de crédito del capítulo “Inversiones reales”.

En lo que respecta a los ingresos, el nivel de ejecución ha supuesto un 83,5% sobre las previsiones definitivas. Cabe destacar el grado de ejecución de los capítulos de ingresos corrientes que alcanza el 105,1%.

El Ayuntamiento no ha ajustado el Remanente de tesorería líquido por las desviaciones en financiación positivas al cierre del ejercicio. Sin embargo, dicho Remanente debería haber disminuido por importe de 730.691 euros debido a los ingresos reconocidos por subvenciones recibidas para los proyectos de adecuación de la escuela de artes (220.000 euros) y las obras del polideportivo (510.691 euros), cuyos gastos no han sido ejecutados al 31 de diciembre de 2014 (ver *Informe de Auditoría*).

Del mismo modo, el Resultado presupuestario del ejercicio debe ser ajustado por el mismo importe por las desviaciones en financiación imputables al ejercicio (ver *Informe de Auditoría*).

Tal como establece la normativa aplicable, el Resultado presupuestario debe ajustarse por el importe de las obligaciones financiadas por remanente de tesorería que en el Decreto de liquidación de 2014 ascendería a 1.194.651 euros. Sin embargo, este ajuste debería ser sido inferior en 34.429 euros, esto es, por importe de 1.160.222 euros, básicamente por el retiro de dos proyectos que tenían otras fuentes de financiación al cierre de 2014.



Estabilidad presupuestaria

El 1 de mayo de 2012, entró en vigor la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. Los tres objetivos que se establecen en la Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Dentro de los principios generales de la Ley, se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior –estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos–, y se introducen tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

La aplicación efectiva en las Entidades locales de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, supone el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Estabilidad presupuestaria: Dichas entidades deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario en la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos (medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).
- ✓ Regla del gasto: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Para el ejercicio 2014, dicha tasa se ha situado en el 1,5%. Adicionalmente, cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.
- ✓ Límite de deuda: El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar en su conjunto el 60% del PIB. En este sentido, la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, el objetivo a cumplir será tener a 31 de diciembre de 2014 una deuda viva no superior al 95% de los ingresos corrientes liquidados en 2013.

Por último, se contemplan la necesidad de realización de diversos informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la



regla de gasto. Se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de presupuesto, como en los presupuestos iniciales y en su ejecución.

El incumplimiento de cualquiera de esos objetivos exigirá la presentación de un plan económico-financiero que permita la corrección de la desviación en el plazo de un año.

Por otra parte, en el ejercicio 2013 entró en vigor la *Norma foral 1/2013 de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa*. En ella, entre otros se señala que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, posibilita la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la incorporación de créditos. Además, aquellas entidades que cumplan con el objetivo de deuda fijado para el ejercicio corriente podrán utilizar el remanente de tesorería para gastos generales para financiar créditos adicionales.

La capacidad/necesidad de financiación que se desprende del presupuesto inicial, del definitivo y de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 del Ayuntamiento es la siguiente:

-Euros-

Consolidado	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Derechos / Obligaciones
Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos	6.671.304	7.572.093	7.943.054
Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos	6.330.004	9.144.743	7.518.549
Capacidad (Necesidad) de Financiación	341.300	-1.572.650	424.504
Remanente de tesorería utilizado para financiar mayores gastos en capítulos 1 a 7 y obligaciones reconocidas y financiadas por él		1.955.690	1.194.651
Capacidad (Necesidad) de Financiación después de RT	341.300	383.040	1.619.156

Existe capacidad de financiación a todos los niveles, con lo que se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido.



3.3 INGRESOS TRIBUTARIOS Y OTROS INGRESOS

Una vez realizado el trabajo de revisión de esta área hemos detectado los siguientes hechos:

- El criterio utilizado por el Ayuntamiento para el registro contable de los ingresos tributarios y el resto de conceptos contabilizados en el capítulo “Tasas y otros ingresos” es el de caja.

Es decir, los ingresos tributarios no se contabilizan en función de los pliegos de cargo a la recaudación o a la emisión de los correspondientes padrones o liquidaciones, que elabora el Ayuntamiento, sino que se registran en función de los cobros efectuados por el recaudador a lo largo del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2014 el Ayuntamiento reconoce individualmente ingresos por cada uno de los pendientes de cobro que indica el recaudador.

- Adicionalmente, los sistemas de información mecanizados que gestionan, por una parte, la liquidación y cobro de los ingresos que gestiona y cobra el Ayuntamiento y, por otra, la contabilidad municipal, no estaban enlazados, hecho que dificulta la corrección e integridad de los hechos económicos mencionados.
- Tanto la recaudación voluntaria como la ejecutiva de los siguientes conceptos de ingresos las realiza “Enrique Artamendi y M^a Jesús Larrañaga, C.B.” según contrato suscrito con el Ayuntamiento:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
 - Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana
 - Impuesto sobre Actividades Económicas
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
 - Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras
 - Tasa de Ocupación Vía Pública

Para la gestión de los cobros se utilizan cuentas bancarias que se encuentran detalladas en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento.

3.3.1 IMPUESTOS DIRECTOS

El desglose de los derechos correspondientes a este capítulo del estado de ingresos del Ayuntamiento es el siguiente:



- Euros -

IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto sobre	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Bienes inmuebles	1.376.851,26	1.335.163,75	41.687,51
Vehículos de tracción mecánica	394.035,95	388.067,41	5.968,54
Actividades económicas	360.221,54	342.030,17	18.191,37
Incremento valor terrenos nat. Urbana	223.231,50	194.916,23	28.315,27
Total	2.354.340,25	2.260.177,56	94.162,69

Los ingresos por los conceptos “Impuesto sobre bienes inmuebles” (IBI) e “Impuesto sobre actividades económicas” (IAE) son liquidados por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Los ingresos a contraer por dichos conceptos son comunicados al Ayuntamiento por la Diputación Foral mediante la entrega del padrón correspondiente o de liquidaciones complementarias.

Asimismo dentro de los derechos reconocidos del “Impuesto sobre actividades económicas” de este año 2014 se encuentra registrada la recaudación del 2013 por las cuotas provincial y estatal por 23.504 euros y las liquidaciones del 4º trimestre del 2013 por 4.074 euros (ver cuadro final de conclusiones).

De la misma forma, las mismas liquidaciones del citado del 2014 no han sido registradas a 31 de diciembre de 2014 por un importe total de 31.869 euros (ver cuadro final de conclusiones).

Estos derechos se registran por importes netos, descontados los gastos de gestión que repercute la Diputación Foral.

En cuanto al “Impuesto por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana” éste se registra en el momento en el que se calculan las liquidaciones, elaboradas el personal del Ayuntamiento, que puede diferir significativamente de la fecha de la transmisión.

El conjunto de los hechos detectados, que no constituyen limitaciones al alcance de nuestro trabajo, junto con su efecto sobre los resultados presupuestarios de los ejercicios cerrados y del corriente, así como sobre el remanente de tesorería (ver *Informe de Auditoría*), presenta el siguiente detalle:



Aumenta / (Disminuye) - Euros -

IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto	Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	Resultado presupuestario del ejercicio 2014	Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2014
Actividades económicas:			
Ingresos 2013 contabilizados en 2014	27.578	(27.578)	-
Ingresos 2014 no contabilizados	-	31.869	31.869
Vehículos de tracción mecánica:			
Ingresos 2013 y ant. contabilizados en 2014	180	(180)	-
Total	27.758	(4.111)	31.869

A la vista de los comentarios anteriores, *se recomienda:*

- ⇒ *Establecer los procedimientos necesarios de tal modo que se pueda proceder a la puesta al día de las liquidaciones de “Plusvalías”, de tal modo que su fecha sea cercana a la de la última transmisión.*
- ⇒ *No registrar los ingresos gestionados por otras Entidades Públicas por el líquido percibido, sino por la cifra total de derechos cobrados y en el presupuesto de gastos las obligaciones correspondientes a las comisiones de estas entidades.*

3.3.2 IMPUESTOS INDIRECTOS Y TASAS Y OTROS INGRESOS

El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en estos capítulos del estado de ingresos del Ayuntamiento es el siguiente:

- Euros -

IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Construcciones, instalaciones y obras	38.140,44	33.898,21	4.242,23
Total	38.140,44	33.898,21	4.242,23



- Euros -

TASAS Y OTROS INGRESOS			
Concepto	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Ocupación suelo, subsuelo y vuelo	110.584,34	110.470,20	114,14
Recogida domiciliaria de basuras	573.521,84	569.840,72	3.681,12
Centro de día	44.543,79	40.884,10	3.659,69
Actividades deportivas	65.241,00	65.241,00	-
Aparcamiento de vehículos	130.459,49	130.459,49	-
Entrada de vehículos	26.162,89	18.286,58	7.876,31
Ayuda domiciliaria	11.729,02	10.328,96	1.400,06
Cementerio municipal	3.808,92	3.808,92	-
Multas	34.118,20	34.118,20	-
Puestos y barracas	19.331,90	17.751,90	1.580,00
Recargo de apremio	2.857,42	2.857,42	-
Intereses de demora	4.519,88	4.519,88	-
Vallas y contenedores	7.710,65	7.710,65	-
Mesas y sillas	17.901,04	14.321,54	3.579,50
Otros ingresos diversos	51.761,54	51.761,54	-
Participación ingresos Telefónica	17.107,63	17.107,63	-
Total	1.121.359,55	1.099.468,73	21.890,82

Los ingresos mostrados en los capítulos “Impuestos indirectos” y “Tasas y otros ingresos” son gestionados por el propio Ayuntamiento, excepto los derivados en concepto de “Suministro de agua y alcantarillado”, servicios cuya gestión integral fue cedida al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa mediante Convenio.

A partir del 1 de enero de 2006 se cede la gestión integral de los servicios de agua y saneamiento del municipio, que comprende la gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento de “alta” y “baja”, incluso la realización de las inversiones necesarias.

El plazo por el que se ha otorgado la mencionada gestión del servicio es por un mínimo de 10 años contados desde esa fecha. Este convenio se entenderá prorrogado hasta que el Ayuntamiento decida prestar el servicio de otra forma.

Dentro del concepto “Recogida domiciliaria de basuras” se han registrado, básicamente los ingresos correspondientes a los padrones del 4º trimestre de 2013 y los tres primeros trimestres de 2014.

No hemos obtenido la documentación soporte que justifique los derechos liquidados por el concepto “Actividades deportivas”, por importe de 65.241 euros. Lo indicado



anteriormente, nos impide verificar la razonabilidad de dichos ingresos (Ver *Informe de Auditoría*).

El procedimiento para el registro de los derechos en concepto de “Aparcamiento de vehículos” por importe de 130.459 euros, es el criterio de caja, esto es, dichos derechos se corresponden con los importes ingresados en una cuenta bancaria.

Dichos ingresos son gestionados por la Policía municipal. Periódicamente, se vacían las máquinas de O.T.A., obteniéndose las lecturas de éstas, y recontándose e ingresando conjuntamente los fondos recogidos en una cuenta corriente municipal.

La contabilidad registra estos ingresos en bancos.

Adicionalmente, no hemos podido verificar la correspondencia de los justificantes de las lecturas con los ingresos bancarios bancos (Ver *Informe de Auditoría*).

Tras la revisión de los hechos posteriores al cierre se han detectado ingresos devengados al 31 de diciembre de 2014 y que han sido reconocidos en el presupuesto de 2015 por importe conjunto de 14.527 euros, que se corresponden con liquidaciones de Ocupación de vuelo, suelo y subsuelo (Ver Cuadro final de conclusiones).

En sentido contrario, se encuentran registrados derechos en el presupuesto de 2014 cuyo devengo se produjo al 31 de diciembre de 2013 por importe de 7.656 euros (Ver Cuadro final de conclusiones).

El conjunto de las incorrecciones detectadas, junto con su efecto sobre los resultados presupuestarios de los ejercicios cerrados y del corriente, así como sobre el remanente de tesorería (ver *Informe de Auditoría*), presenta el siguiente detalle:

Aumenta / (Disminuye) - Euros -

TASAS Y OTROS INGRESOS			
Concepto	Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	Resultado presupuestario del ejercicio 2014	Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2014
Tasa ocupación suelo, subsuelo y vuelo: Ingresos 2014 no contabilizados Ingresos de 2013 registrados en 2014	- 7.656	14.527 (7.656)	14.527 -
Total	7.656	6.871	14.527



A la vista de los comentarios realizados, *se recomienda:*

⇒ *Definir y aplicar procedimientos necesarios para el archivo de la documentación relacionada con las lecturas de las máquinas de O.T.A., de tal modo que se facilite la revisión de dicha documentación justificativa y el cuadre con los ingresos efectuados en bancos.*

3.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

La composición de estos capítulos del estado de ingresos del Ayuntamiento es la siguiente:

- Euros -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Ente concedente	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de Cobro
Participación en impuestos no concertados	6.150,01	6.150,01	-
Participación en tributos concertados	3.140.436,14	3.109.335,40	31.100,74
Gobierno Vasco	129.639,04	104.639,04	25.000,00
Diputación Foral de Gipuzkoa	219.970,17	218.170,17	1.800,00
Osakidetza	7.088,37	7.088,37	-
Total	3.503.283,73	3.445.382,99	57.900,74

- Euros -

TRANSFERENCIAS CAPITAL			
Ente concedente	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de Cobro
Diputación Foral de Gipuzkoa	761.461,78	231.461,78	530.000,00
Total	761.461,78	231.461,78	530.000,00

Los derechos liquidados durante el ejercicio 2014 en concepto de Fondo foral de financiación municipal recogen, además de las entregas a cuenta, abonadas por Diputación Foral de Gipuzkoa con periodicidad trimestral, la liquidación definitiva de la mencionada participación municipal correspondiente al ejercicio 2014. De dicha liquidación se desprende un saldo a favor del Ayuntamiento de 31.101 euros.



Dentro del epígrafe de las transferencias de capital “Diputación Foral de Gipuzkoa” se encuentran registrados derechos por las siguientes subvenciones:

- Adaptación de la Escuela de Artes por importe de 220.000 euros.
- Obras Polideportivo por importe de 530.000 euros.

Tal y como hemos comentado en el Aptado. 3.2, los gastos que financian estas obras no se encontraban ejecutados al 31 de diciembre de 2014. Estos proyectos han sido finalizados en 2015.

El Ayuntamiento sigue como criterio, registrar los derechos por las subvenciones concedidas por la Diputación Foral de Gipuzkoa y por el Gobierno Vasco, generalmente, en el momento de su cobro.

Como resultado de la utilización del mencionado criterio y tras el trabajo de hechos posteriores, hemos detectado que faltan de imputarse al presupuesto de 2014 los ingresos correspondientes a (Ver Cuadro final de conclusiones):

Diputación Foral -

- Subvenciones de autocompostaje por 15.594 euros, cuyos gastos relacionados ya estaban realizados y justificados, con su visto bueno, al cierre de 2014.
- Subvención centro de día de diciembre de 2014 por 9.040,18 y 676,45 euros.
- Subvención de capital para el proyecto “Lasturko argiteria” por 41.051,47 euros cuyo gasto relacionado ya estaba ejecutado y justificado, con su visto bueno, al cierre de 2014.
- Subvención ayuda domiciliaria 4º trimestre de 2014 por 6.182,97 euros.

Gobierno Vasco -

- Subvención para la contratación de personal técnico por 4.281 euros.
- Subvención estrategias zonales de cooperación del 2014 por 7.137,90 y 1.427,58 euros.
- Subvención “Kale antzerkia” por 1.368 euros.
- Subvención para nuevas tecnologías en biblioteca por 5.844 euros, cuyos gastos han sido ejecutados en 2014.
- Subvención Accesibilidad 2013 por 1.686,72 euros.
- Subvención para la promoción de la lectura por 1.125 euros.



- Subvención para fondos bibliográficos por 4.347 euros.

En sentido contrario y como resultado de la conciliación entre la información facilitada por Diputación Foral de Gipuzkoa y por Gobierno Vasco en relación con las subvenciones y transferencias concedidas y abonadas al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014 y las imputaciones presupuestarias realizadas por éste por dichos conceptos, debieran haber sido contabilizados en 2013 ingresos por subvenciones corrientes de estas entidades por importe de 18.615 y 7.285 euros, respectivamente, y por subvenciones de capital del Gobierno Vasco por 5.446 euros (Ver Cuadro final de conclusiones).

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2013 existían derechos pendientes de cobro por la subvención concedida por Gobierno Vasco y Feder para el proyecto “Programa Erein”, por importe de 108.437 euros, cuyos gastos relacionados se han ejecutado con cargo al presupuesto de 2014 (Ver Cuadro final de conclusiones).

El conjunto de las incorrecciones detectadas, junto con su efecto sobre los resultados presupuestarios de los ejercicios cerrados y del corriente, así como sobre el remanente de tesorería (ver *Informe de Auditoría*), presenta el siguiente detalle:

Aumenta / (Disminuye) - Euros -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Concepto	Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	Resultado presupuestario del ejercicio 2014	Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2014
Transferencias corrientes-			
Ingresos de 2013 registrados en 2014	25.900	(25.900)	-
Ingresos de 2014 no registrados	-	58.711	58.711
Transferencias capital-			
Ingresos de 2013 registrados en 2014	5.446	(5.446)	-
Ingresos de 2014 no registrados	-	41.051	41.051
Ingresos de 2014 registrados en 2013	(108.437)	108.437	-
Total	(77.091)	176.853	99.762

3.5 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES

El desglose de los derechos correspondientes a este capítulo del estado de ingresos del Ayuntamiento es el siguiente:



- Euros -

ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES			
Concepto	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de Cobro
Garajes plaza Simón Berasaluze	98.496,00	-	98.496,00
Total	98.496,00	-	98.496,00

Este importe de derechos se corresponde con los ingresos previstos a obtener por la venta de garajes a los usuarios, como consecuencia de su derecho a ejercer la opción de compra al término del plazo de concesión de uso de los mencionados garajes.

Sin embargo, las ventas se han producido (y se ha cobrado) en el ejercicio 2015 por lo que no procedía el reconocimiento de dichos derechos al 31 de diciembre de 2014 (ver *Informe de Auditoría*).

Por otra parte, en 2015 se han detectado errores en los cálculos y los pendientes de cobro han sido anulados y dados de alta ingresos en el presupuesto corriente de 2015 por 96.250 euros.

3.6 GASTOS DE PERSONAL

El desglose de las obligaciones correspondientes a este capítulo del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Sueldos y salarios			
Retribuciones Altos Cargos	28.983,08	28.983,08	-
Retribuciones Básicas	373.839,33	373.839,33	-
Retribuciones Complementarias	683.937,84	683.937,84	-
Retribuciones Personal Laboral fijo	34.887,30	34.887,30	-
Retribuciones Personal Laboral temporal	280.006,43	280.006,43	-
Total	1.401.653,98	1.401.653,98	-
Cargas sociales			



-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Seguridad Social	439.603,22	439.603,22	-
Elkarkidetza	30.706,20	30.706,20	-
SASFAL	12.738,80	12.738,80	-
Otros Gastos Sociales	12.497,56	12.497,56	-
Total	495.545,78	495.545,78	-
Total	1.897.199,76	1.897.199,76	-

Dentro de las “Retribuciones Altos cargos” se registran las nóminas de la alcaldesa.

Durante el ejercicio 2014 no ha habido incrementos salariales respecto a los vigentes al 31 de diciembre del 2013, ya que de acuerdo con la normativa vigente, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación.

Sin embargo, el Ayuntamiento ha abonado durante 2014 un *Complemento de productividad* a los trabajadores municipales con el objeto de que recuperasen todos los salarios recortados por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, mediante el abono de cuotas mensuales de igual importe, que se abonan desde enero de 2013 (32 en total) por importe total de 76.756 euros. Los gastos correspondientes del 2014 han ascendido a 33.581 euros.

El personal activo y pasivo del Ayuntamiento que al 31 de marzo de 1993 estaba incluido en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, quedó integrado con efectos del 1 de abril de 1993 en el Régimen General de la Seguridad Social.

Como compensación económica para cubrir los costes de integración por las obligaciones que asume la Seguridad Social, el Ayuntamiento efectuará una cotización adicional del 8,2% sobre las bases de cotización por contingencias comunes del personal activo mencionado durante veinte años a partir del 1 de enero de 1996. Las obligaciones reconocidas por este concepto durante 2014 han ascendido a 55.098 euros.

El Ayuntamiento contabiliza los gastos por las cuotas SASFAL hasta mayo de 2014 por un total de 11.354 euros.

En cuanto al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:



Concepto	Número		
	H	M	Total
Altos cargos	1	-	1
Funcionarios	16	11	27
Laborales Fijos	-	2	2
Laborales temporales	-	-	-
Total	17	13	30

3.7 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en este capítulo del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

- Euros -			
Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Trabajos realizados por otras empresas	1.996.573,14	1.811.598,94	184.974,20
Arrendamientos	18.763,01	18.202,84	560,17
Reparaciones, mantenimiento y conservación	507.430,66	466.777,19	40.653,47
Recogida de residuos	7.995,13	6.826,58	1.168,55
Suministro de energía eléctrica	162.370,43	162.370,43	-
Suministro de agua	14.403,21	14.403,21	-
Suministro de gas, combustible y carburante	33.771,93	33.771,93	-
Comunicaciones	41.475,38	36.903,32	4.572,06
Material de oficina	31.554,46	26.648,40	4.906,06
Transportes	729,76	729,76	-
Vestuario	6.288,61	6.288,61	-
Primas de seguros	26.038,38	25.850,83	187,55
Otros suministros	29.079,54	26.735,76	2.343,78
Cánones	4.128,08	3.491,01	637,07
Productos de limpieza	3.469,76	3.469,76	-
Publicaciones, publicidad y propaganda	20.644,22	17.671,90	2.972,32
Jurídicos	61.712,92	59.696,92	2.016,00
Atenciones representativas	2.061,47	603,42	1.458,05
Actividades deportivas	9.310,47	9.260,47	50,00
Actividades educativas	11.002,72	8.902,72	2.100,00
Actividades socio culturales	253.270,30	228.432,51	24.837,79
Impulso del Euskera	85.778,39	73.443,39	12.335,00
Suministros y gastos Eskola Txikia	7.628,00	7.628,00	-
Programa Intervención de menores	30.917,20	28.018,59	2.898,61



- Euros -

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Indemnización trabajadores	84.032,00	84.032,00	-
Dietas, locomoción y traslados	27.149,66	27.149,66	-
Suministros Centro de la Tercera Edad	18.904,61	18.904,61	-
Útiles y herramientas	4.245,70	3.787,11	458,59
Otros gastos diversos	18.787,80	18.787,80	-
Total	3.519.516,94	3.230.387,67	289.129,27

En la partida “Indemnización trabajadores” se han reconocido las obligaciones para compensar la paga extra suprimida en el ejercicio 2012 según el Real Decreto-Ley 20/2012, del 13 de julio. Este pago ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2014.

El detalle de los trabajos realizados por otras empresas (subcontrataciones) habidas en el ejercicio 2014 se presenta en el siguiente cuadro:

-Euros-

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Otros trabajos exteriores	56.840,52	45.135,28	11.705,24
Limpieza	213.782,71	177.107,48	36.675,23
Servicios socio-culturales	23.276,97	22.976,97	300,00
Estudios y trabajos técnicos	33.686,71	28.777,43	4.909,28
Seguridad	6.867,33	6.867,33	-
Mancomunidad del Bajo Deba	914.880,01	838.640,02	76.239,99
Asociación SIADECO	10.222,08	-	10.222,08
Ayuda a domicilio	44.606,87	36.916,59	7.690,28
Centro de Día	83.837,69	73.545,61	10.292,08
Servicio de Socorrismo Playa	90.643,69	90.643,69	-
Recaudación	91.708,30	91.708,30	-
Polideportivo	176.280,31	176.280,31	-
Servicio de Jardinería	116.316,18	93.941,52	22.374,66
Contrato Piscina	3.706,00	3.706,00	-
Servicios informáticos	45.004,04	45.004,04	-
Gestión del Medioambiente	22.995,41	22.995,41	-
Gazteleku	61.918,32	57.352,96	4.565,36
Total	1.996.573,14	1.811.598,94	184.974,20

El concepto “Mancomunidad del Bajo Deba” incluye obligaciones por el servicio de recogida de residuos (548.258 euros) y la limpieza viaria (366.622 euros).



En el transcurso de nuestro trabajo hemos detectado la falta de imputación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014 de gastos correspondientes a este capítulo que debían haber sido gastos del presente ejercicio por importe de 50.410 euros (Ver Cuadro final de conclusiones), entre el que podemos destacar “Paneles para la asociación de comerciantes Debalai” por importe de 17.861 euros.

En sentido contrario, se encuentran registrados en el presupuesto de gastos del 2014, 43.067 euros, que se encontraban devengados al 31 de diciembre de 2013, (Ver Cuadro final de conclusiones), entre los que se encuentran por ejemplo, trabajos realizados en curva Agirretxe por 11.427 euros.

Asimismo, se ha contabilizado una subvención concedida a la Comparsa de Gigantes por importe de 2.000 euros en el capítulo II “Bienes corrientes y servicios” cuando por su naturaleza debería haberse registrado en el capítulo IV “Transferencias corrientes”.

El epígrafe “Dietas, locomoción y traslados” por importe de 24.709 euros, recoge las asignaciones trimestrales para los concejales, y las asignaciones por Presidencia de Comisiones Informativas del Ayuntamiento. Estas asignaciones se pagan sin tener en cuenta la asistencia real de los mismos a las distintas Comisiones o Plenos de la Entidad.

El conjunto de las incorrecciones detectadas, junto con su efecto sobre los resultados presupuestarios de los ejercicios cerrados y del corriente, así como sobre el remanente de tesorería (ver *Informe de Auditoría*), presenta el siguiente detalle:

Aumenta / (Disminuye) - Euros -			
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
Concepto	Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	Resultado presupuestario del ejercicio 2014	Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2014
Gastos de 2013 registrados en 2014	(43.067)	43.067	-
Gastos 2014 no contabilizados	-	(50.410)	(50.410)
Total	(43.067)	(7.343)	(50.410)

De acuerdo con los párrafos anteriores, *se recomienda:*

⇒ ***Diseñar y aplicar procedimientos que, con motivo del cierre de la contabilidad del ejercicio, permitan asegurar que el corte de operaciones entre un ejercicio y otro se realiza correctamente, tanto en ingresos, como en gastos.***



⇒ *Retribuir a los cargos políticos, en función de las asistencias a las distintas Comisiones y Plenos, especificando en el acuerdo de Pleno su carácter de dietas y compensaciones de gastos.*

3.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL CONCEDIDAS

El detalle de estos capítulos del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

- Euros -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Asociación Debegesa	57.685,50	57.685,50	-
Asociación Debemen	14.793,69	14.793,69	-
Familias e instituciones sin fines de lucro	225.939,80	219.907,73	6.032,07
Euskaltegi	46.693,89	46.693,89	-
Autocompostaje	27.860,09	27.667,31	192,78
Deba Musikal Patronatua	295.000,00	280.000,00	15.000,00
Arte Eskola Patronatua	108.496,00	93.496,00	15.000,00
Asociación Geogarapen	43.949,47	43.949,47	-
UEMA Mankomunitatea	11.293,56	11.293,56	-
Ayuntamiento de Eibar	2.739,33	2.739,33	-
Otras entidades publicas	7.015,75	7.015,75	-
Total	841.467,08	805.242,23	36.224,85

El detalle del concepto “Familias e instituciones sin fines de lucro” es el siguiente:

- Euros -

FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO			
Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Emergencia Social	35.834,15	35.834,15	-
Subvención al Hogar del Jubilado	6.500,00	6.500,00	-
Subvenciones Organismos Sociales	51.330,57	51.330,57	-
Servicio Incorporación Social	17.994,96	13.496,22	4.498,74
Integración y Formación Social	44.935,75	44.935,75	-
Subvenciones Itziar	4.240,89	4.240,89	-
Subvención Comisión Derechos Humanos	3.000,00	3.000,00	-
Asignaciones Grupos Políticos	35.283,38	35.283,38	-



- Euros -

FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO			
Beneficiario	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Subvenciones Entidades	11.797,00	10.297,00	1.500,00
Subvenciones Asociaciones Deportivas	4.945,00	4.945,00	-
Subvenciones Individuales	318,15	284,82	33,33
Otras subvenciones concedidas	9.759,95	9.759,95	-
Total	225.939,80	219.907,73	6.032,07

Dentro del epígrafe “Asignaciones Grupos Políticos” se encuentra recogidas las obligaciones reconocidas por las subvenciones a los partidos políticos que componen la corporación.

El Ayuntamiento no ha concretado un plan estratégico de subvenciones, ni tampoco existe una ordenanza general de subvenciones, tal y como exigen los artículos 8.1 y 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

En el transcurso de nuestro trabajo hemos detectado que se contabilizan gastos por el servicio de pintura del mobiliario urbano por importe total de 40.643 euros en el capítulo IV “Transferencias corrientes”, cuando por su naturaleza deberían haber sido registrados en el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” (Ver *Informe de Auditoria*).

Por otra parte, se contabilizan en el concepto económico 419 “Otras entidades públicas” las aportaciones a los Grupos políticos, cuando por su naturaleza sería más correcta su registro en el concepto 481 “Instituciones sin fines de lucro”.

En relación a los párrafos anteriores, hacemos la siguiente **recomendación**:

⇒ ***Aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. Los planes estratégicos de subvenciones deben recoger el conjunto de subvenciones públicas otorgadas y gestionadas por las Administraciones Públicas, los objetivos sociales o de utilidad pública que se pretenden fomentar con tales subvenciones y sus fuentes de financiación.***

⇒ ***Aprobar una norma básica que regule el procedimiento para la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones. El objetivo de esta normativa sería el de estructurar y fijar el criterio y los procedimientos para la concesión de subvenciones que garantizara a los ciudadanos y a las Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas***



prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Algunos aspectos que debieran ser considerados en su redacción serían:

- ✓ *Concreción de las actividades objeto de subvención y de aquéllas no subvencionables, agrupándolas en función de la naturaleza del gasto a las características del colectivo beneficiario.*
- ✓ *Determinación de normas de procedimiento para cada grupo definido:*
 - *Características de los solicitantes*
 - *Documentación exigible al solicitante*
 - *Criterios para la concesión de subvenciones*
 - *Requisitos para su cobro:*
 - *Justificante de estar al corriente de obligaciones fiscales*
 - *Plazos para la realización de las actividades*
 - *Entrega de memoria de actividades o documentación soporte de los gastos incurridos.*
 - *Actuaciones relacionadas con el Control Interventor.*

3.9 INVERSIONES REALES

El detalle de los conceptos más significativos contabilizados en este capítulo del estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

- Euros -

Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Infraestructura y bienes UG	633.841,06	512.518,51	121.322,55
Investigación, estudios y proyectos	73.219,25	73.219,25	-
Maquinaria, instalaciones y utillaje	518.727,36	511.387,65	7.339,71
Equipos para procesos de información	1.992,34	1.992,34	-
Total	1.227.780,01	1.099.117,75	128.662,26

En general, los conceptos económicos utilizados para el registro de los gastos de este capítulo son erróneos, no se corresponden con la naturaleza del gasto y la clasificación indicada en el *Decreto foral 100/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el Plan de Contabilidad pública de las entidades locales de Gipuzkoa.*



Por ejemplo, el Ayuntamiento registra en el concepto económico 601. Infraestructura y Urbanización, (*Inversión en infraestructura y bienes destinados al uso general no productivo*), las obligaciones correspondientes a las obras en el Gazteleku y en el campo de fútbol, o la compra del edificio “Buru Gorri”, que por su naturaleza deberían haber sido registradas en 622. Edificios y otras construcciones (*Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios*), o en el concepto 623. Maquinaria, Instalación y utillaje, obras de mejora en el alumbrado público que por su naturaleza corresponden al epígrafe de infraestructura y bienes destinados al uso general.

En relación a los párrafos anteriores, hacemos la siguiente **recomendación**:

⇒ **Revisar la codificación de la clasificación económica de las partidas del capítulo de “Inversiones reales”. Hay que tener en cuenta además, que esta clasificación afecta directamente a las adiciones de los epígrafes del “Inmovilizado” del balance de cada ejercicio.**

3.10 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS Y GASTOS FINANCIEROS

La composición de los capítulos “Gastos financieros” y “Pasivos financieros” del estado de gastos del Ayuntamiento es la siguiente:

- Euros -

GASTOS FINANCIEROS			
Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
Intereses de préstamos a L/P	32.160,43	32.160,43	-
Otros gastos financieros	425,10	425,10	-
Total	32.585,53	32.585,53	-

- Euros -

PASIVOS FINANCIEROS			
Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago



Amortización de préstamos a C/P	342.347,51	342.347,51	-
Devolución FFFM 2013	41.740,44	41.740,44	-
Total	384.087,95	384.087,95	-

Los gastos recogidos en los cuadros anteriores pertenecen a los tres préstamos vivos que tenía el Ayuntamiento durante 2014, dos con Kutxabank y el tercero con Laboral Kutxa.

El importe registrado como “Devolución FFFM 2013” se corresponde con la liquidación negativa del Fondo Foral de Financiación Municipal del ejercicio 2013, que debía haberse contabilizado entonces como menor importe de ingresos por dicho Fondo, apareciendo como saldo pendiente de pago en una cuenta de acreedores no presupuestarios.

Sin embargo, el Ayuntamiento contabilizó esta liquidación negativa como ingreso por un préstamo concedido, traspasando al presupuesto 2014 el efecto negativo sobre el resultado presupuestario por su devolución a través del capítulo de gastos “Pasivos financieros” (Ver *Informe de auditoría*).

En el cuadro adjunto, se observa la evolución de los préstamos durante el ejercicio 2014:

Entidad	Valor Nominal	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Plazo	Saldo a 31/12/2013	Amortización	Intereses	31/12/2014
Kutxabank	390.657,87	15/09/2000	15/09/2015	15	59.627,21	34.018,19	209,65	25.609,02
Kutxabank	2.600.000,00	28/11/2006	28/11/2021	15	1.694.670,39	199.105,38	28.774,70	1.495.565,01
Laboral Kutxa	1.400.000,00	28/11/2006	28/11/2021	15	885.376,78	109.223,94	3.176,08	776.152,84
	4.390.657,87				2.639.674,38	342.347,51	32.160,43	2.297.326,87

Los intereses devengados no vencidos ascienden a 2.466 euros a 31 de diciembre de 2014.

3.11 FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

Del Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2014, se desprenden las siguientes existencias de fondos asignados a las operaciones presupuestarias y a las operaciones no presupuestarias:



- Euros -

Operaciones	Importe
Presupuestarias	1.380.797,25
No presupuestarias	129.627,25
Total	1.510.424,50

El importe de existencias en metálico se encontraba materializado en cuentas de diversas entidades bancarias, según el siguiente detalle:

- Euros -

Entidad bancaria	Importe
Caja en metálico	9.171,64
Kutxabank	579.272,47
Laboral Kutxa	43.205,02
Banco Sabadell	542.089,16
La Caixa	14.425,11
BBVA	322.261,10
Total	1.510.424,50

El Ayuntamiento dispone de cuentas bancarias abiertas en diferentes entidades que sirven para recoger los cobros de la recaudación municipal que se encuentran fuera del Estado de Tesorería, cuyo importe asciende a 3.850 euros a 31 de diciembre de 2014.

Por otra parte, en el “Estado de situación de existencias en tesorería” se incluyen 485.000 euros correspondientes a una cuenta a plazo del Banco Sabadell.

En la respuesta a nuestra circularización no han incluido información:

- BBVA sobre las firmas autorizadas.
- El Banco Sabadell no tiene actualizadas las firmas autorizadas.

3.12 DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS

La composición por capítulos de los derechos pendientes de cobro presupuestarios al 31 de diciembre de 2014 registrados por el Ayuntamiento, que incluye tanto los liquidados durante el ejercicio, como en los ejercicios anteriores, es el siguiente:



- Euros -

DEUDORES PRESUPUESTARIOS				
Capítulo	2012 y ant.	2013	2014	Total
1- Impuestos directos	34.105,90	30.412,81	94.162,69	158.681,40
2- Impuestos indirectos	2.383,46	-	4.242,23	6.625,69
3- Tasas y otros ingresos	526,73	8.978,19	21.890,82	31.395,74
4- Transferencias corrientes	5.707,56	-	57.900,74	63.608,30
5- Ingresos patrimoniales	-	-	23.875,00	23.875,00
6- Enajenación de inversiones reales	-	-	98.496,00	98.496,00
7- Transferencias de capital	26.233,91	322.437,24	530.000,00	878.671,15
8- Variación activos financieros	-	-	12.163,66	12.163,66
Total	68.957,56	361.828,24	842.731,14	1.273.516,94

La Norma Foral establece que la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible realización se deberá realizar, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, etc. En todo caso, aquellos derechos debidamente reconocidos con una antigüedad superior a 24 meses desde su contracción en cuentas se considerarán de difícil o imposible realización, salvo que se encuentren debidamente garantizados y sea previsible su cobro en el ejercicio siguiente al que se liquida.

La consideración de un derecho como de difícil o imposible realización no implica su anulación ni produce su baja en cuentas.

El Ayuntamiento, básicamente aplicando un porcentaje de fallidos en función de la antigüedad de los residuos, ha estimado que se pueden considerar como derechos de difícil o imposible realización un total de 108.348 euros. Este importe ha sido deducido por este concepto del "Remanente de tesorería bruto".

De acuerdo con los procedimientos aplicados en el transcurso de la auditoría, y considerando los porcentajes reales de cobrabilidad de los distintos conceptos de ingreso y su evolución en el ejercicio 2015, el importe de los derechos de difícil o imposible realización al 31 de diciembre de 2014 debiera haber ascendido a 135.493 euros, es decir, que dicha provisión se encontraría infravalorada en 27.145 euros, básicamente por no considerar como derechos de esta naturaleza, ningún importe correspondiente a los pendientes de cobro del propio ejercicio 2014 (ver *Informe de Auditoría*).



3.13 DEUDORES Y ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

El detalle al 31 de diciembre de 2014 de las cuentas a cobrar o a pagar que han sido asignadas por operaciones que no suponen ingreso ni gasto presupuestario, es el siguiente:

- Euros -

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	
Concepto	Importe
Organismos de previsión social	265,03
Entidades públicas, I.V.A. soportado	124.233,81
Total	124.498,84

- Euros -

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	
Concepto	Importe
Hac. Públ. Acreed. por I.V.A.	-1.767,32
Ent. Publ. Acreed. por otros conceptos fiscales	83.118,48
Organismos de previsión social	1.579,56
Fianzas y depósitos recibidos a l/p	67.634,63
Depósitos recibidos a c/p	1.389,07
Ent. Publ. I.V.A. repercutido	102.171,74
Total	254.126,16

✓ Cuentas relacionadas con el IVA

En estas cuentas el Ayuntamiento recoge los saldos a favor y en contra generados con terceros por las actividades relacionadas sujetas y no exentas del impuesto.

Sin embargo, el Ayuntamiento no realiza la compensación entre las diferentes cuentas del IVA, con la finalidad de que el saldo por este impuesto se refleje en una única cuenta, acreedora o deudora, al cierre de cada ejercicio.

De haber registrado la mencionada compensación, el saldo contable relacionado con el IVA hubiera ascendido a 23.829 euros a cobrar.

De la liquidación anual del IVA (modelo 390) correspondiente al ejercicio 2014 se desprende un importe a cobrar (compensar) por 7.137 euros. Por lo tanto, el importe a regularizar contablemente al 31 de diciembre de 2014, sería disminuir el saldo en



16.692 euros (Ver Cuadro final de conclusiones).

El Ayuntamiento no ha elaborado en 2014 los preceptivos Libros de IVA.

✓ **Entidades Públicas, acreedoras por otros conceptos fiscales**

En esta cuenta se registra la deuda con la Hacienda Pública por las retenciones practicadas en la nómina del personal del Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 2014 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como por las practicadas en los honorarios satisfechos a diversos profesionales que le han prestado servicios, a cuenta del mencionado impuesto.

Sin embargo, dicho saldo, por 83.118 euros, no coincide con la última liquidación del Impuesto (modelo 110) correspondiente a dicho periodo que asciende a 93.200 euros, por existiría un déficit de saldo contable por importe de 10.081 euros (Ver Cuadro final de conclusiones).

✓ **Organismos de previsión social**

El saldo de la cuenta “Organismos previsión social” recoge el importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2014 a diversos Organismos y Entidades (Seguridad Social y Elkarkidetza, E.P.S.V., básicamente) por las retenciones practicadas en la nómina del mes de diciembre de 2014 al personal municipal y por las propias aportaciones del Ayuntamiento a los citados organismos.

Sin embargo los pendientes de pago a las mencionadas entidades, según las últimas liquidaciones presentadas del ejercicio, son 39.147 y 8.833 euros a la Seguridad Social y Elkarkidetza, respectivamente.

Por lo que al 31 de diciembre de 2014 existiría un déficit de saldo acreedor en este epígrafe por importe de 46.400 euros (Ver Cuadro final de conclusiones).

✓ **Fianzas y depósitos recibidos**

Los valores en metálico contabilizados en la cuenta de “Fianzas recibidas a l/p” y “Depósitos recibidos a c/p” incluyen bienes en posesión del Ayuntamiento constituidos en efectivo durante el ejercicio o en ejercicios anteriores, en caja o en entidades financieras. En general, se corresponden con derechos exigibles por terceros acreedores del efectivo mencionado. Sin embargo, no hemos obtenido el detalle individualizado de las fianzas que componen el saldo de la cuenta “Fianzas recibidas a l/p” cuyo saldo asciende a 67.635 euros (Ver *Informe de auditoría*).

El cuadro resumen de las diferencias en los saldos de las cuentas de “Deudores y Acreedores no presupuestarios” es el siguiente (Ver *Informe de auditoría*):



- Euros -

Saldos con	Resultado presupuestario del ejercicio 2014	Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2014
Hacienda Foral por IVA	(16.692)	(16.692)
Hacienda Foral por IRPF	(10.081)	(10.081)
Seguridad Social y Elkarkidetza	(46.400)	(46.400)
Total	(73.173)	(73.173)

Por otra parte, el Ayuntamiento no tiene registrados dentro del epígrafe “Acreedores no presupuestarios” un total de 168.393 euros, correspondientes a ingresos urbanísticos (embargados por el juzgado) pendientes de devolución. El Convenio Urbanístico del AU 12 Osio en base al cual se liquidaron, no ha podido finalmente ser ejecutado, al anularse por sentencia judicial las delimitaciones y determinaciones urbanísticas objeto del mencionado convenio.

Tras este hecho, el Ayuntamiento no reintegró las cantidades ya abonadas por la mercantil Urbialde Deba, S.L.

El Ayuntamiento ha recibido a partir del mes de julio de 2014 varios requerimientos judiciales declarando el embargo de los importes cobrados, así como ordenando el depósito en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de parte de dichos importes. A la fecha de emisión de este Informe no se ha realizado ninguna retención de crédito ni depósito alguno (Ver *Informe de auditoría*).

3.14 REMANENTES DE CRÉDITOS A INCORPORAR

La composición y el detalle de la antigüedad por capítulos de los remanentes de créditos no anulados en el Ayuntamiento que han sido incorporados al presupuesto del ejercicio 2015, es el siguiente:

- Euros -

Capítulo	2014	Total
6- Inversiones reales	1.497.461,93	1.497.461,93
Total	1.497.461,93	1.497.461,93



La incorporación de estos remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio 2015 se va a financiar con cargo al Remanente de tesorería.

La normativa vigente no permite la incorporación sucesiva de remanentes de créditos, excepto en el caso de operaciones de capital que se financien con recursos finalistas.